



DECRETO N° 0906

NEUQUÉN, 30 JUN 1999

VISTO:

El pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 47/98 para la "Contratación de Servicio de monitoreo de alarmas por vínculo radioeléctrico y físico"; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho pliego se especifican todos los datos técnicos y características individuales para la contratación y provisión de los sistemas y su monitoreo;

Que ante los distintos pedidos de colaboración realizados por la Dirección de Vigilancia, los mismos resultaron infructuosos, incluso aún en hechos puntuales contra la propiedad en las que debió intervenir la Policía Provincial;

Que si bien la Dirección de Vigilancia será la encargada de impartir las instrucciones del servicio (Pto. 7 del Pliego) y a los efectos de evitar hechos como el descripto, resulta necesario disponer la intervención directa de los responsables de las áreas incluidas en el servicio contratado toda vez que al conocer el funcionamiento y características particulares del sector pueden dar fé de la calidad y continuidad de la prestación;

Que por lo expuesto se debe dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) Todas las dependencias insertas en el sistema de vigilancia por ----- monitoreo, deberán designar un responsable titular y uno suplente quienes tendrán a su cargo las siguientes funciones: 1) Activación y desactivación de las alarmas instaladas con sus respectivos códigos de seguridad; 2) Acudir y colaborar con las áreas específicas de vigilancia ante situaciones eventuales que se susciten en el área bajo su dependencia; 3) Informar respecto de la calidad y continuidad de la prestación del servicio contratado; 4) conformar la facturación proveniente de las empresas

///...2º

NEUQUÉN, JUN 30 1999
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
NEUQUÉN

2º...///

prestatarías del sistema de seguridad.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las
----- distintas Secretarías del Órgano Ejecutivo.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y de Acción Social, de Economía y Obras Públicas,
de Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y
oportunamente ARCHÍVESE.-
MAM./eaa.-

ES COPIA

FDO) JALIL
RUSSO
DOMÍNGUEZ
MARTÍNEZ
HUMAR

JALIL DOMÍNGUEZ RUSSO
Secretario de Gobierno y de Acción Social
Municipalidad de Neuquén